



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**SALA DE CASACIÓN PENAL**

Tutela de primera instancia N° 91612  
JUAN FELIPE OCAMPO OSORIO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por el ciudadano **JUAN FELIPE OCAMPO OSORIO**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá** y el **Juzgado 39 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento** de la capital del país, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y defensa, acaecido dentro del proceso penal que cursó en su contra por el delito de hurto por medios informáticos agravado en concurso heterogéneo con acceso abusivo a un sistema informático agravado, violación de datos agravado, falsedad en documento privado y concierto para delinquir, rotulado con el No. 11001610000020110032.

Y para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese al **Juzgado 28 Penal Municipal Con Función de Control de Garantías** y la **Fiscalía 115 Seccional**, ambos de la capital del departamento de Cundinamarca, así como a

las partes y demás sujetos intervinientes dentro del asunto referenciado. La notificación de estas personas se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (informesdetutelasalapenal@gmail.com)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



**GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ**  
**Magistrado**

Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria